



**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA MATRÍCULA Y
DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR**

1. Cumplimentar de forma clara y legible, todos los campos de la hoja de matrícula. Deben firmar la solicitud ambos progenitores o tutores legales.
2. Es obligatorio que al menos, uno de los progenitores, disponga de correo electrónico.
3. Presentar la siguiente documentación:
 - Justificante del pago de la tasa por matriculación, copia para el Ayuntamiento (solo para alumnos nacidos en 2023).
 - Domiciliación bancaria firmada por el titular de la cuenta y original y fotocopia de la cartilla bancaria o certificado de titularidad de cuenta para la domiciliación de los recibos.
 - Autorización valoración logopédica-madurativa firmada (se realizará antes del inicio del curso y serán citados por la Logopeda municipal).
 - Autorización fotos y vídeos firmada, tanto si se autoriza como si se deniega la autorización, impreso cumplimentado.
 - Autorización recogidas de los alumnos en el centro, aportando copia del D.N.I de las personas autorizadas.
 - Cuando se inicie el plazo de solicitud de subvención del bono infantil, tendrán que firmar el Anexo I para lo que nos podremos en contacto con ustedes.
4. La solicitud de servicios, implica el compromiso de hacer uso de los mismos, por ello solicitar únicamente los servicios que deseen utilizar durante el curso escolar 2024/2025.



TASAS

Nacidos en 2022

- Escolaridad subvencionada por la Consellería de Educación.

Nacidos en 2023

- Matrícula: 15.60 €
- Horario general (9:00 a 13:00 y 15:30 a 17:00) 85.60 €
- Media jornada (9:00 a 13:00) 51.48 €

Servicios Adicionales

- Servicio de comedor: se abonará mensualmente. El precio será el resultado de multiplicar el precio diario del menú (por determinar) por los días lectivos del curso dividido entre los 9 meses que se presta el servicio.
- Aula madrugadores: 15 €/mes



BONIFICACIONES

Se aplicará una bonificación de 25 €/mes para aquellas familias que estén en alguna de las siguientes circunstancias debidamente acreditadas:

- Familia numerosa.
- Familia monoparental.
- Hermanos en el centro, aplicándose la bonificación sobre el segundo hermano.
- Un miembro de la unidad familiar con discapacidad de grado igual o superior al 33 %.

En ningún caso el beneficiario podrá acogerse a más de una de las circunstancias anteriormente señaladas.

EXENCIONES

Estarán exentos los alumnos que se encuentren en situación de absoluta imposibilidad económica para satisfacer las tarifas anteriores, previo informe de Servicios Sociales.

SUBVENCIÓN BONO INFANTIL

Los alumnos solicitantes nacidos en 2023 a los que se les haya concedido el bono infantil por parte de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte:

- Tendrán la obligación de confirmar la asistencia al centro de forma mensual a través de las herramientas facilitadas por la Consellería.
- Cuando se solicite la baja de un alumno, ésta se hará efectiva en el mes siguiente a la solicitud.

Teléfono para consultas: **965621443** y **627801709**.

Correo electrónico: escuelainfantil@monfortedelcid.es